ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA N° FDLCB-SASI-002-2024

FECHA PUBLICACIÓN DE AVISO: 12 de diciembre de 2024.

El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, en su artículo **2**, el cual modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, así como lo establecido en el artículo **2.2.1.2.4.2.2 Procedimiento para la contratación Selección Abreviada Subasta Inversa,** se procede a poner en conocimiento de los interesados la información sobre la limitación a Mipymes del Proceso No. **FDLCB-SASI-002-2024.**

Que en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el proceso de selección se podrá limitar a Mipymes, cuando se presenten por lo menos dos (2) solicitudes de Mipymes nacionales, igualmente el mencionado artículo establece, *"(…) dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas."*

MODALIDAD: **Selección Abreviada Subasta Inversa**

OBJETO: "SUMINISTRAR POR LOTES, A MONTO AGOTABLE, LOS ELEMENTOS DIDÁCTICOS (LOTE 1), ARTÍSTICOS (LOTE 2), DEPORTIVOS (LOTE 3), MUSICALES (LOTE 4), Y MOBILIARIOS Y OTROS (LOTE 5), ELECTRÓDOMÉSTICOS Y/O EQUIPOS DE CÓMPUTO (LOTE 6), PARA DOTAR JARDINES INFANTILES, CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO, CENTROS CRECER Y CENTRO AMAR, DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2021-2024."

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato o contratos que surjan del presente proceso de contratación, será de hasta de siete (7) meses para cada uno de los lotes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, entendiendo que una vez entregada a satisfacción la totalidad los elementos de cada lote se entenderá ejecutado el contrato, sin que en ningún caso pueda superar los siete (7) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS PESOS ($940.000.000) M/CTE**,** IVA incluido, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, de la vigencia fiscal 2024.

A continuación, se realiza el desglose de los valores totales de los elementos por cada lote, para el suministro que compone el presente proceso.

	Proyecto 1886
Lote 1 (Didácticos)	$342.069.392

Lote 2 (Artísticos)	$22.193.097
Lote 3 (Deportivos)	$49.629.057
Lote 4 (Musicales)	$72.825.661
Lote 5 (Mobiliario y otros)	$45.916.651
Lote 6 (Electrodomésticos y Equipos de Cómputo)	$407.366.142
Totales	$ 940.000.000

LIMITACIÓN A MYPIMES.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad otorgó plazo dentro del cronograma del proceso para establecer si este efectivamente se limita o no a Mipymes, hasta las 4:30 PM del 11 de diciembre de 2024.

Que el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que se requieren por lo menos dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes, y en el término establecido para el asunto, de acuerdo con el cronograma se recibieron las siguientes solicitudes:

FECHA Y HORA	NOMBRE	SOLICITUD DE LIMITACIÓN	DOCUMENTOS	CUMPLE/NO CUMPLE
09/12/2024 8:44 am	TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS Nit: 900.171.311-3	Limitar Lote 1, 2, 3, 4, 5, y 6 a nivel nacional.	- Solicitud de limitación. - Certificado de cumplimiento de acreditación Mypyme. - Certificado de existencia y representación legal de la empresa. - Documento de identificación del representante legal. - Documentos del revisor fiscal. - RUT.	**SI**
11/12/2024 10:51 am	HARDWARE ASESORIAS	Limitar Lote 6 a nivel nacional.	- Solicitud de limitación.	**NO** (No presenta documento de

	SOFTWARE LTDA Nit: 804000673-3		- Certificado de existencia y representación legal de la empresa. - RUT. - Certificado de cumplimiento de acreditación Mypyme. - Documentos de la revisora fiscal.	representante legal)

Que, en el término para limitar el presente Proceso de Contratación, se presentaron dos (2) solicitudes de limitación, las cuales una (1) cumple con los requisitos dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021; por lo tanto, el presente proceso NO ESTARÁ LIMITADO A MIPYMES NACIONALES.

En consecuencia, NO SE LIMITARÁ A MIPYMES EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA FDLCB-SASI-002-2024, para la totalidad de los lotes 1,2,3,4,5,6, del presente proceso.

El presente aviso permanecerá publicado en la página del SECOP, garantizando así el principio de publicidad pretendido con la norma que le sirve de fundamento.